



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 13 de *diciembre* de 1999.-

Visto el expediente caratulado: "Tribunal Oral en lo Criminal N° 20 de la Capital Federal s/licencia PAGANO, Cecilio" y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 9 el señor Juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal N° 20 de la Capital Federal solicita se le conceda licencia con motivo de dictar una conferencia relacionada con temas que hacen a la Asistencia Post. Penitenciaria y al tratamiento de las personas que se encuentran sometidas al régimen de suspensión del Proceso a Prueba la cual tendrá lugar en la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, habiendo sido invitado por la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de esa provincia.-

Que a fs. 10 la Cámara Nacional de Casación Penal eleva con opinión favorable el presente pedido.

Por ello,

SE RESUELVE:

Considerar en uso de licencia con goce de sueldo, los 3 y 4 de diciembre ppdo., al doctor Cecilio Alfredo Pagano (art. 11 R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION